Buenos Aires 3/de octubre de 1991.-

Vuelva a la Dirección General de Arquitectura y Servicios a los efectos de que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, requiera a los funcionarios responsables que han actuado en las presentes actuaciones (ver fs. 1/2, 14 y 16) que se expidan sobre lo siguiente:

- 1) fundamentos por los cuales se abonó un 35% de más (fs. 14 y constancias de fs. 19/32);
- 2) origen del reconocimiento de mayores costos y actualización de intereses por mora ;
- 3) motivos por los cuales no se verificó en el momento de ejecución, las diferencias existentes en las cotas de altura;
- 4) razones por las cuales no se intimó la entrega de la totalidad de materiales y
- 5) causas por las que no se cumplió con lo establecido por el inciso 99, del art. 61 de la Ley de Contabilidad, reglamentado por el decreto 5720/72.-

Sin perjuicio de ello, en forma simultánea y con intervención del área Asesoramiento Jurídico, se intimará a la contratista a la entrega total de los materiales que resta por recibir, en el término de cuarenta y ocho (48) horas.-

Recepcionados que hayan sido los elementos faltantes, se le intimará también a reiniciar en el término de cinco (5) días, a su costa, la obra inconclusa, corrigiendo el defecto verificado, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa, con cargo de

daños y perjuicios.-

Dése al presente muy urgente despacho.-

Registrese y tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales
R.N.O'

Registrese y tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales
R.N.O'

RICARDO LEVENE (H)